



“Por medio de la cual se deja sin vigencia el acuerdo de pago No. 710-201801206 del 12/11/2018 por concepto de Predial, a favor del municipio de Pereira”

CLÀUSULA TERCERA: INCUMPLIMIENTO (Cláusula Aceleratoria): Los suscritos acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del deudor en el pago de dos (2) cuotas pactadas, facultará al MUNICIPIO DE PEREIRA (acreedor) para que mediante resolución deje sin efectos la facilidad para el pago, declare sin vigencia el plazo concedido, ordene hacer efectiva la garantía hasta el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N., cobre los respectivos intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO: El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Municipio de Pereira, presta merito ejecutivo conforme lo establece el 828 del E.T....”

5. Que con fundamento en lo anterior este Despacho considera que se ha incumplido por parte del deudor el acuerdo de pago No. 710-201801206, por medio del cual se concedió plazo para el pago de la obligación adeudada al fisco Municipal y que a la fecha adeuda la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MLCTE. (\$99.396) por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo que se debe declarar sin vigencia el citado convenio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO; Declarar sin vigencia el plazo otorgado en el acuerdo de pago No. 710- 201801206 del 12/11/2018 suscrito con la Tesorería Municipal, para el pago de la obligación por concepto de Predial del inmueble identificado con ficha catastral No. 01030000016100190000000000 por el incumplimiento por parte del señor(a) TERESA POLO TERRIOS identificado(a) con la C.C. No. TERESA POLO TERRIOS, quien actúa en calidad de propietario, de la obligación a favor del Municipio de Pereira, adeudando un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MLCTE. (\$99.396) por concepto de capital, más los intereses y las costas que genere el proceso hasta la fecha de pago de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la reliquidación de los intereses de mora que se causaron a partir de la fecha de incumplimiento hasta el momento que quede ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Ordenar y hacer efectiva la garantía hasta que se realice el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N y realizar el cobro respectivo de intereses moratorios e iniciar los trámites pertinentes para el cobro por jurisdicción coactiva.

CUARTO: Informar a la Dirección de Contaduría, el incumplimiento del acuerdo No. 710-201801206 realizado por el señor(a) TERESA POLO TERRIOS identificado(a) con la C.C. No. 26540237 para que se efectúe el Reporte a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, con el fin de que dicha entidad lo identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

QUINTO: Expedir los oficios respectivos a la oficina de registro de instrumentos públicos para el embargo del inmueble y/o oficios a las diferentes entidades financieras ordenando el embargo de las cuentas bancarias o en su defecto elaborar el despacho comisorio para realizar diligencia de secuestro del mismo.



ALCALDIA DE PEREIRA

**RESOLUCION No. 202200072
DE 6 DE OCTUBRE DE 2022**

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página de4

"Por medio de la cual se deja sin vigencia el acuerdo de pago No. 710-201801206 del 12/11/2018 por concepto de Predial, a favor del municipio de Pereira"

SEXTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 814-3.

SÈPTIMO: Notificar al deudor TERESA POLO TERRIOS de la presente resolución a la dirección Lo Br EL BOSQUE .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA PATRICIA SANCHEZ CASTAÑO
Tesorero Municipal (e)
Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira

CESAR AUGUSTO MONTES GIRALDO
Profesional Especializado

E/P Claudia Liliana Pineda Muñoz
Área Cobro Coactivo



ALCALDIA DE PEREIRA

**RESOLUCION No. 202200072
DE 6 DE OCTUBRE DE 2022**

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página de4

"Por medio de la cual se deja sin vigencia el acuerdo de pago No. 710-201801206 del 12/11/2018 por concepto de Predial, a favor del municipio de Pereira"

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Pereira a los _____ días del mes de _____ del año 2022, se entregó personalmente al señor (a) _____ identificado con c.c. No _____ de _____ quien actúa en calidad de _____, a fin de notificarlo de su contenido de la Resolución No. _____ del _____. Se entrega una copia autentica al notificado.

Para constancia firman,

NOTIFICADO

Nombre _____
CC _____
Fecha (Rdo) _____

NOTIFICADOR

Nombre _____
Cargo _____